SAWNEE ELECTRIC MEMBERSHIP CORPORATION

POLÍTICA NO. 420

ASUNTO: PROGRAMA DE MEDIDORES DE PREPAGO

I. OBJETIVO

- A. El objetivo de esta política es definir las diversas características, así como las normas y reglamentos de servicio, que están relacionados con el Programa de Medidores de Prepago (el "Programa") de *Sawnee Electric Membership* (la "Cooperativa").
- B. Esta política define las características y los requisitos del Programa, así como las disposiciones aplicables conforme al mismo.

II. CONTENIDO

A. <u>Aspectos generales</u>

- 1. Tal como se define en la presente, el Programa es <u>voluntario</u> y un miembro participante (el "Participante") debe solicitar su participación en él con la firma del contrato complementario ("Términos y Condiciones del Programa de Medidores de Prepago", adjunto a la presente como Anexo 1).
- 2. La Cooperativa, a su entera discreción, podrá optar por no aceptar a un miembro como parte del Programa.
- 3. La Cooperativa podrá retirar a un Participante del Programa por no cumplir con los requisitos aquí señalados o sus modificaciones.
- 4. Ciertos valores mensuales aplicables a las cuentas del miembro pueden convertirse en "valores diarios" en el Programa.

B. Requisitos

- 1. Los Participantes serán responsables de todos los aspectos relativos a la administración de su cuenta conforme al Programa.
- 2. Recomendamos ampliamente a los Participantes que se suscriban al portal de pago de facturas por Internet de la Cooperativa.
- 3. El Programa está limitado a las cuentas monofásicas (servicio de 200 A o menos) de la Cooperativa que califican para recibir el servicio de conformidad con la Lista de Tarifas de Minorista "H", Servicio Residencial, de la Cooperativa.
- 4. Se aplican las limitaciones y excepciones descritas a continuación.

C. <u>Limitaciones y excepciones</u>

- 1. El Programa está limitado a:
 - a. El servicio monofásico de 200 A o menos, aplicable de conformidad con la Lista de Tarifas de Minorista "H" de la Cooperativa y/o las ubicaciones que califiquen y reciban servicio de acuerdo con esta lista de tarifas.
 - b. Los miembros elegibles que se comprometan a cumplir con las normas y reglamentos de servicio del Programa, como puedan existir en cualquier momento, como sean modificados y como se definen en la presente.
- 2. Los miembros <u>no</u> serán elegibles para el Programa si:
 - a. El miembro, o un residente dentro de las mismas instalaciones, tiene un padecimiento médico que requiera el servicio eléctrico para evitar una emergencia médica que ponga en riesgo su vida.
- D. Programas de la Cooperativa que no se aplican al Programa de Medidores de Prepago
 - 1. El programa de Facturación Presupuestada [*Budget Billing*] de la Cooperativa (descrito en la Política 310, Plan de Facturación Residencial Presupuestada) <u>no</u> está disponible con este Programa.
 - 2. El programa de la Fundación Sawnee conocido como "Operación Redondeo" [Operation RoundUp] no está disponible con este Programa.
 - 3. Los miembros inscritos en este Programa <u>no</u> están autorizados para llegar a un acuerdo de pago conforme a lo previsto en la Política 403 de la Cooperativa, Pagos, Desconexión por Falta de Pago y Acuerdos.
 - 4. El programa de pagos por Transferencia Electrónica de Fondos de la Cooperativa no está disponible con este Programa.
 - 5. La Cláusula Adicional de Medición de Electricidad Neta (NEM) de la Cooperativa <u>no</u> está disponible con este Programa.
 - 6. Los programas de pago por Giro Bancario y Tarjeta de Crédito de la Cooperativa no están disponibles con este Programa.
 - 7. Las siguientes tarifas enumeradas en la Política 302, Tarifas de Servicios, <u>no</u> serán aplicables a los Participantes en este Programa:
 - a. Tarifa de Pago Extemporáneo, como se encuentra en el Contenido II, Tipo de servicio A, Pago extemporáneo 5, Residencial a; y
 - b. Tarifa de Reconexión del Servicio, como se encuentra en el Contenido II, Tipo de servicio A, Reconexión del servicio 3, inciso a.

E. Lista de Tarifas de Minorista

- 1. La Cooperativa facturará a los Participantes todos los costos y la energía eléctrica consumida durante su participación en el Programa, de conformidad con su Lista de Tarifas de Minorista "H" (Servicio Residencial), como se encuentre o como pueda ser modificado por la Junta Directiva.
- 2. Es posible que parte de los costos de esta tarifa se convierta en "valor diario" y sea evaluado diariamente.

F. Lectura diaria del consumo de electricidad

- 1. Siempre que sea posible, el Programa utilizará datos reales (y, en algunos casos, datos estimados) de las lecturas diarias de consumo de electricidad, derivadas de los datos recibidos o contenidos en el medidor de Watts por hora del Participante, ubicado en su lugar de servicio; o bien, en el caso de un estimado, conforme a los datos que pueda haber desarrollado el personal de la Cooperativa.
- 2. Las lecturas de consumo diario de energía eléctrica omitidas o faltantes se pueden "calcular" si la lectura real del medidor no se recibe oportunamente o si no está disponible de otra forma.
- 3. En caso de que la Cooperativa, por algún motivo, no pueda obtener una lectura real diaria del medidor por un periodo extendido, podrá optar por tomar una lectura real del medidor y, cuando lo haya hecho, hacer los ajustes (débito o crédito) necesarios a la energía eléctrica facturada y el monto adeudado por el Participante, para reflejar el monto real de energía eléctrica consumido en este Programa.

G. Facturación

- 1. En este Programa <u>no</u> se enviarán facturas ni estados de cuenta en papel, por Correo Postal de los Estados Unidos ni de otra forma.
- 2. La información sobre los pagos, los montos facturados o los saldos de la cuenta estará disponible a través de los portales de pago y en otros canales de acceso remoto de la Cooperativa.

H. Pagos

- 1. Los miembros deberán realizar un pago inicial por el servicio eléctrico de al menos \$40 (cuarenta dólares), más los cargos aplicables especificados en la Política 302, Tarifas por Servicio, así como cualesquiera otros cargos aplicables (por ejemplo, membresía).
- 2. El pago inicial será abonado a la cuenta de prepago del Participante al momento en que el miembro comience el servicio conforme a este Programa.
- 3. Los pagos son publicados en la cuenta del Participante a su recepción.
- 4. Los montos de asistencia y/o apoyo para el pago de electricidad se aplicarán a la cuenta de un Participante cuando sean realmente recibidos por la Cooperativa.

I. <u>Adeudos pendientes</u>

- 1. Un Participante debe <u>aceptar</u> pagar todos sus adeudos a la Cooperativa antes de inscribirse al Programa.
- 2. El monto inicial máximo adeudado a la Cooperativa que podrá abonarse a un acuerdo de prepago será de \$400.
- 3. Todos los cargos por energía no facturados deberán liquidarse antes de participar en el Programa.
- 4. La falta de pago de cualquier adeudo con la Cooperativa, ya sea conforme al acuerdo realizado o la disposición del Programa, resultará en la desconexión del servicio eléctrico del Participante.

J. Saldo mínimo requerido

- 1. Un Participante del Programa deberá mantener en todo momento un saldo a favor o igual a \$0 (cero) en su cuenta conforme a este Programa.
- 2. Cuando un Participante del Programa tenga un saldo menor a \$0 (cero) en la cuenta, su servicio eléctrico estará sujeto a una desconexión inmediata.

K. Avisos de desconexión

- 1. Bajo este Programa, un Participante <u>no</u> recibirá avisos de mora impresos o en papel por medio del Servicio Postal de los Estados Unidos.
- 2. Toda la comunicación oficial conforme a este Programa, incluido el aviso de desconexión del servicio y los avisos de saldo bajo, se proporcionarán en los portales de Internet de la Cooperativa.

L. <u>Depósito en garantía por el servicio</u>

- 1. Como se define en la Política 307, Depósitos en Garantía por Servicio Residencial, los depósitos <u>no</u> serán aplicables a los Participantes inscritos en este Programa.
- 2. La Política 307, como existe actualmente o según pueda ser modificada, <u>sí</u> será aplicable cuando una persona busque reestablecer o establecer el servicio eléctrico con la Cooperativa y no esté participando en este Programa.
- 3. El historial crediticio establecido con la Cooperativa al recibir el servicio en este Programa no será tomado en cuenta al evaluar la aplicación de los criterios definidos en la Política 307.
- 4. Todos los depósitos existentes que un Participante haya pagado por la cuenta afectada y que la Cooperativa haya retenido serán <u>abonados</u> a la cuenta del Participante como parte de su participación en el Programa.
- 5. La Cooperativa considerará el reembolso de cualquier monto adicional del depósito, dependiendo de cada caso.

M. <u>Desconexión del servicio y terminación de la membresía</u>

- 1. El servicio de un Participante del Programa será desconectado cuando tenga un saldo mayor a \$0 (cero) en su cuenta.
- 2. Los miembros inscritos en el Programa, cuya desconexión pudiera diferirse conforme a las normas de la Cooperativa, acumularán un adeudo por todo el servicio eléctrico suministrado durante el período de diferimiento y serán responsables de liquidar todos esos montos para conservar el servicio.
- 3. La desconexión puede ocurrir en cualquier momento (7 días/semana, 24 horas/día), incluyendo días feriados y fines de semana (sábado y domingo).
- 4. Los Participantes cuyo servicio permanezca desconectado por un periodo de 7 (siete) días o más serán considerados como inactivos, se dará por terminada su membresía y recibirán una "factura final" con todos los cargos aplicables al servicio recibido, menos los pagos y reembolsos de cuotas y cargos reembolsables.
- 5. Las facturas finales de las cuentas inactivas se enviarán por el Servicio Postal de los Estados Unidos al último domicilio conocido del Participante indicado en el expediente de la cuenta en cuestión con la Cooperativa.
- 6. En el caso de las cuentas inactivas, se deberán pagar todos los montos adeudados junto con otras cuotas y cargos aplicables, antes de que se restablezca el servicio.
- 7. Los Participantes anteriores cuyas cuentas estén inactivas no serán considerados como miembros y no podrán ejercer ninguno de los derechos de un miembro, a menos que se establezca una nueva membresía de acuerdo con los Estatutos de la Cooperativa.

N. Rehabilitación del servicio antes de desactivar una cuenta

En cualquier momento antes de que la cuenta de un Participante se considere "inactiva":

- 1. Cuando el servicio eléctrico de un Participante tenga un saldo a favor o igual a \$0 (cero) en la cuenta, el servicio se rehabilitará o restablecerá tan pronto como sea posible.
- 2. La rehabilitación del servicio se realizará mediante un dispositivo remoto, ubicado en el domicilio del Participante, es decir, de manera remota.
- 3. Se <u>puede</u> solicitar al Participante que realice ciertas acciones, conforme a las indicaciones del personal de la Cooperativa, <u>antes</u> de que se pueda rehabilitar el servicio eléctrico para asegurar que dicha rehabilitación se lleve a cabo de manera segura y apropiada.
- 4. El personal de la Cooperativa puede brindar instrucciones específicas a los Participantes sobre los pasos necesarios para rehabilitar el servicio, una vez que haya sido desconectado y el saldo de la cuenta sea mayor a \$0 (cero).

O. Saldos pendientes de pago al inicio del Programa

- 1. Los Participantes del Programa sólo tendrán permitido un acuerdo de pago único para cualquier saldo "pendiente" adeudado en ese momento a la Cooperativa por el monto de \$400 o menos conforme a este Programa.
- 2. La porción de cualquier saldo pendiente adeudado en ese momento a la Cooperativa que sea mayor a \$400 deberá pagarse en su totalidad antes de ser aceptado en este Programa.
- 3. Todos los pagos realizados conforme a este Programa, que tengan un acuerdo de pago convenido antes de ingresar al Programa, como se describe en la presente, serán abonados como se establece a continuación:
 - a. El 50% de cualquier pago se aplicará al saldo del acuerdo de pago único; y
 - b. El 50% del pago se aplicará al Programa.
- 4. Una vez cumplido el acuerdo de pago, todos los montos de pago futuros se abonarán a la cuenta del Participante conforme al Programa.

P. Indemnización

- 1. El Participante del Programa asumirá toda responsabilidad e indemnizará y mantendrá a la Cooperativa y sus miembros, fiduciarios, directores, funcionarios, gerentes, empleados, agentes, representantes, filiales, sucesores y cesionarios, en paz y a salvo de toda reclamación, pérdida, costo y gasto de cualquier tipo o naturaleza, en la medida en que esté relacionado con la cuenta, la participación en el Programa, el incumplimiento del Participante con las disposiciones del Programa o con las obligaciones aquí establecidas, la desconexión de la cuenta, la rehabilitación del servicio a la cuenta y la interrupción del servicio a la cuenta, incluyendo, entre otros, daños, perjuicios o pérdidas por lo siguiente:
 - a. lesiones o muerte;
 - b. daños a terceros en sus bienes;
 - daños por pérdidas económicas o monetarias supuestamente causadas por la desconexión, interrupción o rehabilitación del servicio eléctrico a la cuenta de prepago;
 - d. inconvenientes o molestias por la desconexión, interrupción o rehabilitación del servicio eléctrico a la cuenta;
 - e. problemas de salud que se afirme estén relacionados con la desconexión, interrupción o rehabilitación del servicio eléctrico a la cuenta;
 - f. los honorarios, costas y gastos judiciales incurridos por una reclamación o demanda relacionada con la desconexión, interrupción o rehabilitación del servicio eléctrico a la cuenta;

- g. todas y cada una de las obligaciones señaladas en nombre o representación de terceros y que surjan o resulten de la cuenta o del incumplimiento del Participante con las obligaciones establecidas conforme a este Programa;
- h. todos los daños a terceros en sus bienes o en su persona, incluida la muerte, que estén relacionados con la rehabilitación del servicio eléctrico a la cuenta después de un periodo de desconexión; y
- i. cualesquiera daños consecuenciales que estén relacionados con la cuenta.
- 2. Los Participantes del Programa asumen la responsabilidad por todos los aparatos eléctricos y sistemas operativos del lado del medidor del Participante (por ejemplo, estufas, calentadores, sistemas de calefacción, planchas, secadoras de cabello, etc.) que estuvieran operando al momento de la desconexión y que puedan volver a encenderse al momento de la reconexión.
- 3. Los Participantes indemnizarán a la Cooperativa por cualesquiera daños y perjuicios (daños a terceros en sus bienes o en su persona, pérdidas comerciales, daños consecuenciales) que estén relacionados con la rehabilitación del servicio eléctrico a la cuenta.

Q. Otros

- 1. <u>Alumbrado público</u>. Todo el alumbrado público facturado por la Cooperativa conforme a su lista de tarifas de Alumbrado Exterior ("OL") que esté relacionado con la cuenta del Participante en el Programa se basará en los cargos mensuales relacionados con el alumbrado público.
- 2. <u>Alteración del medidor</u>. Si se descubre alguna alteración de los bienes o equipos de la Cooperativa, el Participante será retirado del Programa y se aplicarán los cargos y/o depósitos adicionales señalados en la política aplicable.
- 3. <u>Terminación y/o cambios en el programa</u>. El personal de la Cooperativa se reserva el derecho a retirar a cualquier participante del Programa en cualquier momento. Asimismo, la Junta Directiva de la Cooperativa, a su entera discreción, se reserva el derecho a modificar y/o cancelar esta política y el Programa, en cualquier momento y sin previo aviso.

R. Reconocimiento

1. Los Participantes del Programa deberán reconocer por escrito su aceptación de los requisitos del Programa, como se señala en el Anexo 1 adjunto al presente y que forma parte de esta política.

PROGRAMA DE MEDIDORES DE PREPAGO

Página 8

III. <u>RESPONSABILIDAD</u>

El Presidente y Director General será responsable de administrar esta política, de desarrollar controles apropiados para su cumplimiento general y de informar sus resultados a la Junta Directiva.

ADOPTADA EL:	18/09/2014	VÁLIDA HASTA EL:	01/01/2015
REVISADA EL:	20/11/2014		01/01/2015
	03/03/2015		04/03/2015
	17/09/2015		18/09/2015
	15/11/2018		16/11/2018
	18/03/2021		19/03/2021

CONTRATO COMPLEMENTARIO

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA DE MEDIDORES DE PREPAGO (Anexo 1)

El suscrito (en lo sucesivo, el "Miembro") en este acto solicita participar en el Programa de Medidores de Prepago (el "Programa") de la Cooperativa de *Sawnee Electric Membership* (en lo sucesivo, "*Sawnee EMC*") y acepta sujetarse a los siguientes términos y condiciones:

- 1. El Miembro reconoce que además de este Contrato Complementario, los siguientes documentos, como puedan existir en cualquier momento, también serán aplicables y regirán los términos de su servicio eléctrico brindado por Sawnee EMC: (i) la Solicitud de Membresía del Miembro, (ii) los Estatutos de Sawnee EMC, (iii) las Normas y Reglamentos de Servicio de Sawnee EMC, (iv) las Políticas de Sawnee EMC (incluyendo, entre otras, la Política 420, adjunta a la presente); y (v) la tarifa o tarifas aplicables de Sawnee EMC. Este Contrato Complementario, y todos los documentos anteriores, como puedan existir en cualquier momento, serán vinculantes para ambas partes y se les denominará en el presente como los "Documentos Aplicables". En la medida en que cualquiera de las disposiciones de este Contrato Complementario o de la Política 420 entren en conflicto con cualquier disposición de otro Documento Aplicable, prevalecerán las disposiciones de este Contrato Complementario y de la Política 420.
- 2. El Miembro pagará toda membresía, transferencia, conexión y/o cuotas aplicables como se especifica en los Documentos Aplicables.
- 3. El Miembro reconoce que los participantes del Programa no recibirán un estado de cuenta mensual de su consumo eléctrico ni de otras cuotas o cargos aplicables.
- 4. El Miembro será responsable de revisar con regularidad el saldo en la cuenta del Programa y entiende que el servicio eléctrico será desconectado de inmediato (incluso en fines de semana y días feriados) sin un aviso por escrito cuando el saldo en la cuenta sea menor a \$0.00 (cero).
- 5. El Miembro reconoce que el servicio eléctrico podrá ser rehabilitado automática e inmediatamente después de realizar el pago. El Miembro deberá verificar que todos los aparatos eléctricos estén apagados y que sea seguro volver a encender el sistema eléctrico, antes de que realizar un pago cuando el servicio esté desconectado. Con su firma a continuación, el Miembro asume la responsabilidad absoluta y se compromete a mantener a Sawnee EMC en paz y a salvo de todos los daños y perjuicios que surjan de la reconexión del servicio eléctrico del Miembro después de que realice un pago.
- 6. Si el servicio eléctrico permanece desconectado por un periodo de 7 (siete) días o más, la membresía del Miembro con *Sawnee EMC* terminará y el Miembro recibirá una factura final. Cuando la membresía se dé por terminada, el Miembro ya no disfrutará de los derechos de la membresía y para reinstalar el servicio eléctrico tendrá que llenar una nueva solicitud de membresía, pagar la cuota de la nueva membresía y cumplir con los demás términos del servicio que puedan ser aplicables.

Complete la siguiente sección y devuélvala a *Sawnee EMC* a 543 Atlanta Highway, Cumming, GA 30040, o envíela por correo electrónico a <u>customerservice@sawnee.com</u>.

Número de cuenta:	
Dirección o lugar del servicio:	
Fecha:/ Teléfono	celular: ()
Dirección de correo electrónico:	
Nombre del miembro (con letra de imprenta)	Nombre del miembro conjunto (con letra de imprenta)
Firma del miembro	Firma del miembro conjunto